



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN - METUN - CD - 160 - 2024, QUE TIENE POR OBJETO "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional y Resolución 2836 del 25 de julio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional de Colombia delegó mediante Resolución número 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, en referencia al artículo 2º los Comandantes de Policías Metropolitanas, tienen competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que mediante Resolución No. 2836 del 25 de julio de 2023, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional fue nombrado como comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, el señor coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE, identificado con cédula de ciudadanía No.7.314.640 expedida en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

Que la competencia delegada el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante Resolución número 0579 del 28 de febrero de 2024, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, y en general todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2º, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con la normatividad legal vigente, Artículo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual

deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Se aplicará lo establecido en el instructivo número 024 /DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", así como, lo descrito en la Resolución N número 05884 del 27-12-2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que en atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", que señala: "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen a: DEBOY, Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN".

Que el Comando del Departamento de Policía Boyacá, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende: cafetería y restaurante área aproximada de 220 M2, destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal especializado para realizarlo, por lo tanto, para el Departamento de Policía Boyacá, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones, con el fin de ofrecer al personal el suministro de alimentos, bebidas y menú de restaurante, cumpliendo con los requisitos de calidad, nutrición, higiene y salubridad a precios razonables, teniendo en cuenta que la unidad policial se encuentra retirado del sector comercio de la ciudad, por lo que se hace necesario arrendar las áreas destinadas para tal fin, con ello evitar que el personal uniformado se vea en la necesidad de trasladarse a lugares distantes para tomar sus alimentos propendiendo por su seguridad.

Que en cumplimiento a las metas estratégicas, imperativo número 5 "Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima" de la Dirección de Bienestar Social y atendiendo la necesidad de esta unidad policial, de dar en arrendamiento el área destinada al servicio de cafetería y restaurante del Departamento de Policía Boyacá, con el objetivo de prestar un servicio de alimentación con calidad, al personal uniformado y no uniformado que labora y visita las instalaciones, disminuyendo los tiempos en el desplazamiento que el personal utiliza para trasladarse a restaurantes en los alrededores de la unidad, aumentando los niveles de seguridad, garantizando protección y comodidad al personal, así mismo, garantizar el suministro de alimentación al personal de auxiliares que presta su servicio militar en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.

Que es un mecanismo para generar ingresos recurso 16 fondos especiales para la unidad, con el fin de ser invertidos y satisfacer diferentes necesidades que se presentan en la unidad.

Que este arrendamiento no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio por tratarse de una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que en el actual estudio previo no se incluye el espacio correspondiente a la cafetería "kiosko", que en la vigencia 2023 fue objeto de arrendamiento bajo el contrato No. 95-1-10063-23, teniendo en cuenta que en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Boyacá, se está ejecutando el contrato No. PN-DIRAF-SA-MC-129-2023, cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMA DE REAJUSTE", proceso con el cual se está realizando mantenimiento a los bloques comando principal, guardia y logístico.

Que las instalaciones son insuficientes para suplir las necesidades para el funcionamiento de oficinas de la unidad, por lo cual el espacio que no correspondiente a la cafetería - kiosco, será utilizado para la reubicación de oficinas, con el fin de continuar con la normalidad de las funciones de cada dependencia y/o oficinas, aportando con ello al cumplimiento de la misional institucional y fortaleciendo la seguridad del personal, reduciendo riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certifique de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificación de experiencia
2. Actas de liquidación
3. Copia de contratos

QUE en atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", que señala: "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen a: DEBOY, Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN".

Que el Comando del Departamento de Policía Boyacá, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende: cafetería y restaurante área aproximada de 220 M2, destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal especializado para realizarlo, por lo tanto, para el Departamento de Policía Boyacá, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones, con el fin de ofrecer al personal el suministro de alimentos, bebidas y menú de restaurante, cumpliendo con los requisitos de calidad, nutrición, higiene y salubridad a precios razonables, teniendo en cuenta que la unidad policial se encuentra retirado del sector comercio de la ciudad, por lo que se hace necesario arrendar las áreas destinadas para tal fin, con ello evitar que el personal uniformado se vea en la necesidad de trasladarse a lugares distantes para tomar sus alimentos propendiendo por su seguridad.

Que de acuerdo a certificación expedida por el señor intendente JULIÁN ALBEIRO SOLER PLAZAS jefe de Talento Humano Departamento de Policía de Boyacá encargado, no se cuenta con personal idóneo para la prestación de este servicio, objeto del presente proceso, por lo tanto, se requiere la contratación para satisfacer esta necesidad, por ello el estudio de conveniencia para lograr adquirir el objeto del contrato.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Unidad, mediante comunicación oficial No. GS-2024-063218-DEBOY, No. GS-2024-062363-DEBOY de fecha 09 de abril de 2024 y No. GS-2024-069131-DEBOY y No. GS-2024-069125-DEBOY del 18 de abril de 2024, respectivamente, fue solicitado realizar convocatoria pública, través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional de la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá, así mismo, mediante correo electrónico de fecha 10 y 18 de abril de 2024 , se realizó convocatoria y solicitud portafolio de servicios arrendamiento cafetería y restaurante DEBOY, el cual fue socializado a los correos electrónicos señalados en la Invitación PN METUN-CD-013-2021, PN METUN-CD-014-2021 y PN METUN CD 047 DE 2023, de los anteriores procesos con el mismo objeto del presente proceso, así:

OFERENTE	CORREO
SONIA YANIRA SÁNCHEZ RAMOS	soyayitasan@gmail.com
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	culturamunicipalboyaca@gmail.com
MARIA DEL CARMEN PARRA	marcegonzalezparra@hotmail.com
BERTHA YANETH CORTES ALARCÓN	Berticacortes0629@gmail.com
NELLY COY BARRERA	nellycoy@hotmail.com
ANGI DAYANA BAYONA	Worlda.flogistica@gmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 4
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

ANGELA ANDREA MARTÍNEZ TEJEDOR	aamartinez@hotmail.com
MARIA CEFERINA RUBIO	mariarubio@gmail.com
DIANA MARLEY GUEVARA CIPAMOCHA	Maley1879guevara@gmail.com
MARÍA ANTONIA QUICAZAQUE RODRÍGUEZ	quicazaquem@gmail.com
JESSICA MOLINA	yessikamolina72@gmail.com
DIANA ROCÍO BORJA	Rocioborja1102@gmail.com
Información solicitada a través del abonado telefónico del Jefe Administrativo y solicitud de información en redes sociales.	dgrsafr@gmail.com
	angelesvyskids@gmail.com
	dgrsafr@gmail.com
	brayanztiven89@gmail.com
	bscontreras@uiboyaca.edu.co
	echeverriasandra1122@gmail.com
	albaenithr@gmail.com
	cortizulloa@gmail.com

Que teniendo en cuenta la solicitud para realizar convocatoria pública, través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional de la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá, así mismo, mediante correo electrónico de fecha 10 y 18 de abril de 2024, se realizó convocatoria y solicitud portafolio de servicios arrendamiento cafetería y restaurante DEBOY.

Dentro del presente proceso se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RADICADO DE INGRESO	Correo electrónico asociado al usuario SECOPII
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	Carrera 9 No. 18 – esquina	3209422436	GE-2024-000549-DEBOY del 11/04/2024	culturamunicipalboyaca@gmail.com
DIANA KATHERINE CORREA BORJA	Calle 11 No. 5A-24 Barrio Jordan Tunja	3209610811	GE-2024-000617-DEBOY del 22/04/24	Rocioborja1102@gmail.com

Que se tuvieron en cuenta los oferentes que se presentaron a la convocatoria publicada, para los días 12 y 19 de abril de 2024, en la cual presentaron el portafolio de servicios, dirigida al Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la ciudad de Tunja Boyacá y radicada en la ventanilla de radicación de la unidad.

Que la actividad que quedó soportada en el acta No. 008-DEBOY-SUBCO-JEFAD-2.25 expedida el 23 de abril de 2024, firmada por el señor coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO Comandante del Departamento de Policía de Boyacá encargado, señor mayor JOSE LUIS CALA RUEDA jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá, señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCIA estructurado estudio previo por la cual se realiza la revisión de los criterios de evaluación a las propuestas presentada y su postulación para la contratación directa dentro del proceso que tiene como objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que Una vez finalizado el proceso de consolidación de revisión de los criterios de evaluación a las propuestas presentada y su postulación para la contratación directa dentro del proceso que tiene como objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ". Teniendo en cuenta lo sugerido por: el señor coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO Comandante del Departamento de Policía de Boyacá encargado, señor mayor JOSE LUIS CALA RUEDA jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá, señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCIA estructurado estudio previo, se determina que la oferta más favorable es la presentada por el señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 a quien se realiza la presente invitación teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

Que el arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.591.600,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 10 MAY 2024 HOJA NO. 5
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

Que el arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

Que se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo: metun.grute@policia.gov.co.

Que los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en el espacio a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelados por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.

Que el supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.

Que el incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.

Que el arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Que no se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-068805-DEBOY, el señor mayor JOSÉ LUIS CALA RUEDA jefe Administrativo Departamento de Policía de Boyacá, solicita al señor patrullero WILSON HERNÁN PIRACOCA RUBIO analista de mantenimiento realizar avalúo del espacio destinado para "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que el día 18 de abril de 2024 el señor patrullero WILSON HERNÁN PIRACOCA RUBIO analista de mantenimiento realiza la entrega del informe de avalúo donde concluye que el valor final del canon de arrendamiento es de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.591.608)

Que para determinar el precio del valor del canon de arrendamiento, se tomó como base de referencia el informe de avalúo de fecha 18 de abril de 2024 realizado por el señor Patrullero WILSON HERNÁN PIRACOCA RUBIO Funcionario Valuador del Departamento de Policía Boyacá, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", en el que se estableció un valor del canon de arrendamiento de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS \$1.591.608, valor que no incluye los servicios públicos, valor que será aproximado al cien más cercano, es decir, se establece como valor del canon de arrendamiento mensual el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.591.600,00).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 6
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

Que La presente contratación se requiere realizar, a partir del 03 de mayo del año 2024.

Que de acuerdo a la comunicación oficial GS-2024-060752 /SUBCO-JEFAD-29.25, el señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCÍA Responsable de Servicio Generales Departamento de Policía Boyacá Intendente estructurador de estudios, solicita al señor capitán JHON JAIRO FIGUEROA NIÑO jefe de Talento Humano Departamento de Policía Boyacá autorizar a quien corresponda indicar el personal que cumple con el cargo y perfil para ejercer funciones de supervisor.

Que en respuesta a lo anterior se expide comunicación oficial GS-2024-061785-DEBOY de 08 de abril de 2024, en la cual el señor intendente JULIÁN ALBEIRO SOLER PLAZAS jefe de Talento Humano Departamento de Policía de Boyacá encargado, relaciona el personal que cuenta con el perfil para ejercer las funciones de supervisor del proceso que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que el día 09 de abril de 2024 a través de comunicado oficial el señor coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO comandante del Departamento de Policía de Boyacá encargado solicita al señor coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE comandante de la Policía Metropolitana de Tunja autorizar a quien corresponda se asigne la supervisión del proceso que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ",

Que el supervisor del contrato estará a cargo del funcionario que esté en el cargo relacionado a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimiento pertinentes con el objeto del contrato y funciones que desempeña, quien se encargara de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así:

Nombre: Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE

Cargo: Responsable Armamento DEBOY

Celular: 3013734697

Correo: jaime.maldonado@correo.policia.gov.co

Dirección: carrera 4 No. 29 - 62

Comunicado oficial No. GS-2024-065715-DEBOY del 11 de abril de 2024

Qué el servicio objeto del presente contrato se prestará en el área destinada a la cafetería y restaurante del Comando de Departamento de Policía Boyacá ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja.

Que el plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la carta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del mismo. (NO se prorroga automáticamente).

Que el valor estimado para la presente contratación, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00)**, por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.591.600,00), distribuidos así:

• **VIGENCIA 2024**

El valor total por concepto de canon de arrendamiento por los doce (12) meses, será de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00), distribuidos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	CANT MESES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Arrendamiento del área destinadas para el funcionamiento de la cafetería y restaurante	\$1.337.478,99	\$254.121,01	\$ 1.591.600,00	12	\$19.099.200,00

El valor del canon mensual No incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

Que las condiciones y especificaciones que se exigirán al contratista serán las siguientes:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																		
1	<p>El contratista aceptará tomar en arrendamiento el espacio ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así:</p> <ul style="list-style-type: none">Espacio cafetería y restaurante de 220.43 M2 <p>El contratista certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.</p>																		
2	<p>El contratista se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontrarán:</p> <table><tr><th colspan="3">ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE</th></tr><tr><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr></table> <p>Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.</p>	ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE			DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO	Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno	Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno	Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno	Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno
ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE																			
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO																	
Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno																	
Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno																	
Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno																	
Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno																	
3	<p>Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.</p>																		
4	<p>El contratista se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectuó la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).</p>																		
5	<p>El contratista se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.</p>																		
6	<p>El contratista deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.</p> <p>Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.</p> <p>De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</p>																		
7	<p>El contratista se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</p> <p>Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.</p>																		
8	<p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.</p>																		
9	<p>El contratista se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>																		
10	<p>El contratista se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)</p>																		
11	<p>El contratista se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería</p>																		
12	<p>El contratista certifica que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.</p>																		
13	<p>No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.</p>																		
14	<p>El contratista se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <p>Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.</p> <p>La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.</p> <p>Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual, el arrendatario se</p>																		

	<p>compromete a consignar dentro de cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.</p> <p>El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.</p> <p>En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.</p>
15	<p>El contratista certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).</p>
16	<p>El contratista deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.</p>
17	<p>El contratista durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p>
18	<p>El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya</p>
19	<p>Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".</p>
20	<p>El contratista durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.</p>
21	<p>El contratista realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.</p>
22	<p>Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.• Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.• Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
23	<p>El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p> <p>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 9
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

	Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".
24	El contratista se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.
25	El contratista se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".
26	El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
27	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
28	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.
29	El contratista durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.
30	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
31	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)"
32	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.
33	El contratista garantiza que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias
34	El contratista Garantiza que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.

36	El contratista deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafetería, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.																																																																																							
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente																																																																																							
38	<p>El contratista certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>																																																																																							
39	<p>El contratista guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>																																																																																							
40	<p>El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>																																																																																							
41	<p>El contratista se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2 <p>El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo.</p> <p>Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.</p>																																																																																							
42	<p>Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.</p> <p>El contratista se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.</p> <p>El contratista se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.</p>																																																																																							
43	<p>El contratista se compromete en el espacio a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:</p> <table><tr><th>TEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>DESAYUNO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>2</td><td>ALMUERZO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>3</td><td>CENA (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>4</td><td>DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley)</td><td>Combo</td></tr><tr><td rowspan="6">5</td><td>PLATOS A LA CARTA:</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>PECHUGA A LA PLANCHA</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>COSTILLAS DE CERDO</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>CHURRASCO</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>MOJARRA</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>LOMO DE CERDO</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>6</td><td>PASTEL DE YUCA</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>7</td><td>PAPA RELLENA</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>8</td><td>AREPA DE HUEVO</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>9</td><td>PASTEL DE POLLO</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>10</td><td>AREPA CON QUESO</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>11</td><td>AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>12</td><td>COCHINITOS</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>13</td><td>CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>14</td><td>SÁNDWICH (Jamón y queso)</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>15</td><td>EMPANADA DE CARNE</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>16</td><td>EMPANADA DE POLLO</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>17</td><td>EMPANADA MIXTA</td><td>200 gr</td></tr><tr><td>18</td><td>JUGOS NATURALES EN AGUA</td><td>16 oz.</td></tr><tr><td>19</td><td>JUGOS NATURALES EN LECHE</td><td>16 oz.</td></tr><tr><td>20</td><td>MILO FRIO</td><td>16 oz</td></tr><tr><td rowspan="3">21</td><td rowspan="3">TINTO EN VASO</td><td>5 oz</td></tr><tr><td>7 oz</td></tr><tr><td>10 oz</td></tr><tr><td rowspan="3">22</td><td rowspan="3">CAFÉ EXPRESO</td><td>5 oz</td></tr><tr><td>7 oz</td></tr><tr><td>10 oz</td></tr><tr><td rowspan="2">23</td><td rowspan="2">MOCACHINO</td><td>5 oz</td></tr><tr><td>7 oz</td></tr></table>	TEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad	2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad	3	CENA (menú del día)	Unidad	4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley)	Combo	5	PLATOS A LA CARTA:	Unidad	PECHUGA A LA PLANCHA	Unidad	COSTILLAS DE CERDO	Unidad	CHURRASCO	Unidad	MOJARRA	Unidad	LOMO DE CERDO	Unidad	6	PASTEL DE YUCA	200 gr	7	PAPA RELLENA	200 gr	8	AREPA DE HUEVO	200 gr	9	PASTEL DE POLLO	200 gr	10	AREPA CON QUESO	200 gr	11	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	12	COCHINITOS	200 gr	13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	14	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	15	EMPANADA DE CARNE	200 gr	16	EMPANADA DE POLLO	200 gr	17	EMPANADA MIXTA	200 gr	18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.	19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.	20	MILO FRIO	16 oz	21	TINTO EN VASO	5 oz	7 oz	10 oz	22	CAFÉ EXPRESO	5 oz	7 oz	10 oz	23	MOCACHINO	5 oz	7 oz
TEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA																																																																																						
1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad																																																																																						
2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad																																																																																						
3	CENA (menú del día)	Unidad																																																																																						
4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley)	Combo																																																																																						
5	PLATOS A LA CARTA:	Unidad																																																																																						
	PECHUGA A LA PLANCHA	Unidad																																																																																						
	COSTILLAS DE CERDO	Unidad																																																																																						
	CHURRASCO	Unidad																																																																																						
	MOJARRA	Unidad																																																																																						
	LOMO DE CERDO	Unidad																																																																																						
6	PASTEL DE YUCA	200 gr																																																																																						
7	PAPA RELLENA	200 gr																																																																																						
8	AREPA DE HUEVO	200 gr																																																																																						
9	PASTEL DE POLLO	200 gr																																																																																						
10	AREPA CON QUESO	200 gr																																																																																						
11	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr																																																																																						
12	COCHINITOS	200 gr																																																																																						
13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr																																																																																						
14	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr																																																																																						
15	EMPANADA DE CARNE	200 gr																																																																																						
16	EMPANADA DE POLLO	200 gr																																																																																						
17	EMPANADA MIXTA	200 gr																																																																																						
18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.																																																																																						
19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.																																																																																						
20	MILO FRIO	16 oz																																																																																						
21	TINTO EN VASO	5 oz																																																																																						
		7 oz																																																																																						
		10 oz																																																																																						
22	CAFÉ EXPRESO	5 oz																																																																																						
		7 oz																																																																																						
		10 oz																																																																																						
23	MOCACHINO	5 oz																																																																																						
		7 oz																																																																																						

24	CAFÉ CON LECHE VASO	10 oz
		5 oz
25	TE EN VASO	7 oz
		10 oz
26	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz
		7 oz
27	CAPUCHINO	10 oz
		5 oz
28	BEBIDA CHOCO MALTEADA	7 oz
		10 oz
29	AGUA DE PANELA	5 oz
		7 oz
30	CHOCOLATE	10 oz
		5 oz
31	YOGURT	200 gr
32	AVENA VASO	250 gr
33	AVENA BOLSA	200 ml
34	GELATINA EN VASO	108 gr
35	KUMIS VASO	200 ml
36	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz
		10 oz
37	YOGURT + CEREAL	170 gr
38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr
40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
41	MALTA	3,5 litros
		200 ml
42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	1,5 litros
43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	500 ml
		250 ml
		240 ml
44	AGUA BOTELLA GAS	400 ml
		600 ml
45	AGUA BOTELLA	300 ml
		600 ml
46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	1000 ml
		500 ml
47	JUGO SURTIDO BOTELLA	1,5 litros
		200 ml
48	JUGO SURTIDO CAJA	300 ml
		500 ml
49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	200 ml
		300 ml
50	TE FRIO	500 ml
		500ml
51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	1,5 litros
		20 gr
52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	70 gr
53	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	40 gr
54	TAJADA DE PONQUÉ	37 gr
		63 gr
55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
56	PLATANITOS VERDES	paquete
57	PLATANITOS MADUROS	paquete
58	PAPAS	Paquete personal 33 gr
		Paquetón 115 gr
59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr
		Paquetón 250 gr
60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
61	MANI (Surtido)	25 gr
		50 gr
62	MENTAS	Por unidad
63	CAREMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr

			Por 1
			Por 3
			Por 5
			Por 12
			Por 18
64		GOMA DE MASCAR	
65		CHOCOLATINA	12 gr
66		DULCES DE CAFE	unidad
67		CHUPETAS DE SABORES	unidad

EXPERIENCIA PROPONENTE			
<p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certifique de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de experiencia • Actas de liquidación • Copia de contratos 			
44	<p>Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año.</p> <p>Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del Contratante • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato 		
CAPACIDAD OPERATIVA			
45	<p>El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.</p>		

Que las obligaciones del contratista dentro del contrato a celebrar son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 13
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Dar aplicación a los artículos que apliquen en el presente proceso de contratación establecidos en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2024-072516/ SUBCO-JEFAD-20.1 del 23 de abril de 2024 el señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCIA Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá encargado, funcionario encargado de la estructuración del estudio previo, solicitó al señor ordenador del gasto, Comandante Policía Metropolitana de Tunja la autorización de inicio de proceso de contratación cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que, mediante Resolución 0340 de 30 de abril de 2024 por medio de la cual se justifica la contratación directa del proceso PN METUN CD 160 2024, que tiene por objeto EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que, mediante comunicación oficial No GS-2024-033636- AREAD-GRUCO -29.25 de fecha 24 de abril de 2024 se realiza invitación y publicación en la plataforma SECOP II, mediante el consecutivo precontractual PN METUN CD 160 2024, estableciendo en el cronograma como fecha límite para presentar ofertas el día 26/04/2024 a las 11:00 AM.

Que, de acuerdo a la oferta presentada por el señor señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., y teniendo en cuenta la Resolución 0090 del 09/02/2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en los cuales se establece que para la verificación y la evaluación de las ofertas ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, funcionarios que deben contar con formación académica para adelantar las evaluaciones económicas y jurídicas para los procesos contractuales que se adelantan por esta delegación contractual.

Que, mediante mensaje enviado a través de correo electrónico el día 24/04/2024 la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Tuja solicitó al Departamento de Policía Boyacá la asignación de funcionarios idóneos para que se realice la evaluación de carácter técnico, jurídico y económico del proceso PN METUN CD 160 2024 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

Que, mediante mensaje enviado a través de correo electrónico el día 25/04/2024 el Departamento de Policía Boyacá informa sobre el personal idóneo que integrara el comité de evaluación del proceso PN METUN CD 160 2024 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

Que, mediante comunicación oficial GS-2024-033818-METUN de 25/04/2024, se notifica a los evaluadores de orden jurídicos, técnicos y económicos del proceso PN METUN CD 160 2024 cuyo

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074331/SUBCO-JEFAD-20.1 del 26 de abril de 2024, el señor intendente EDGAR URIEL BUITRAGO SANABRIA integrante comité evaluador económico Departamento de Policía de Boyacá, evaluador económico del proceso PN METUN CD 160 2024 solicito subsanar documentos de orden económicos.

Que mediante mensaje tipo general de referencia CO1.MSG.6085205 allegado a la entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por parte del señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de selección de contratación directa No. PN METUN CD 160 2024, que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", por medio del cual ANEXA documentos de orden económico.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074563/SUBCO-JEFAD-20.1 del 26 de abril de 2024, el señor intendente EDGAR URIEL BUITRAGO SANABRIA integrante comité evaluador económico Departamento de Policía de Boyacá, evaluador económico del proceso PN METUN CD 160 2024 recomienda aceptar la oferta económica presentado por el proponente.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074289/SUBCO-JEFAD-20.1 del 26 de abril de 2024, la señora no uniformada ASE09 DIANA MARCELA RINCÓN ALARCON integrante comité jurídico Departamento de Policía de Boyacá, evaluadora del proceso PN METUN CD 160 2024 solicito subsanar documentos de orden jurídico.

Que mediante mensaje tipo general de referencia CO1.MSG.6084985 allegado a la entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por parte del señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de selección de contratación directa No. PN METUN CD 160 2024, que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", por medio del cual ANEXA documentos para subsanar la solicitud orden jurídico.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074476/SUBCO-JEFAD-20.1 del 26 de abril de 2024 la señora no uniformada ASE09 DIANA MARCELA RINCÓN ALARCON integrante comité jurídico Departamento de Policía de Boyacá, evaluadora del proceso PN METUN CD 160 2024 recomienda aceptar la oferta económica presentado por el proponente.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074525/SUBCO-JEFAD-20.1 del 26 de abril de 2024, el señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCÍA integrante comité evaluador tecnico Departamento de Policía de Boyacá, evaluador del proceso PN METUN CD 160 2024 solicito subsanar documentos de orden técnico.

Que mediante mensaje tipo general de referencia CO1.MSG.6086376 allegado a la entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por parte del señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de selección de contratación directa No. PN METUN CD 160 2024, que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", por medio del cual ANEXA documentos para subsanar la solicitud orden técnico.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-074947/SUBCO-JEFAD-20.1 del 27 de abril de 2024, el señor patrullero GONZALO SUAREZ GARCÍA integrante comité evaluador técnico Departamento de Policía de Boyacá, evaluador del proceso PN METUN CD 160 2024 recomienda aceptar la oferta técnica presentada por el proponente.

Que, mediante los comunicados oficiales GS-2024-074476/SUBCO-JEFAD-29.25 del 26 de abril de 2024, GS-2024-074947/ SUBCO-JEFAD-20.1 del 27 de abril de 2024, GS-2024-074563/SUBCO-JEFAD-20.1 de fecha 26 de abril del 2024 consecutivamente, los evaluadores realizaron la verificación de los documentos de orden económicos, jurídicos y técnicos presentados por el señor

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 15
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., para el proceso PN METUN CD 160 2024 y su resultado fue siguiente:

Tunja, 30 de abril de 2024

EVALUACIÓN	CUMPLE
Documentos de orden económico	X
Documentos de orden jurídico	X
Documentos de orden técnico	X

Que, mediante acta No. AE-2024-009319-METUN QUE TRATA DE LA EXPOSICIÓN QUE SE REALIZA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO) SOBRE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LA OFERTA PRESENTADA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO ANGULO AMADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.19.475.264 DE BOGOTÁ D.C., RESULTADO, APROBACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA VIABILIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN METUN CD 160 2024 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", los integrantes del comité de adquisiciones una vez verificado lo informado por el comité evaluador del proceso toman la decisión de aprobar y recomendar al señor ordenador del gasto la viabilidad de adjudicar el proceso PN METUN CD 160 2024.

PRESUPUESTO Y CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor del presupuesto se adjudicará por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00) incluido IVA, impuesto, gravámenes, tasas, contribuciones y estampillas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	CANT MESES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Arrendamiento del área destinadas para el funcionamiento de la cafetería y restaurante	\$1.337.478,99	\$254.121,01	\$ 1.591.600,00	12	\$19.099.200,00

El valor del canon mensual No incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, el señor Ordenador del Gasto Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, da la viabilidad para adjudicar el proceso de Contratación Directa PN METUN CD 160 2024 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", al señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía no.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00), con un plazo de ejecución por doce (12) meses.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN METUN CD 160 2024 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", al señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía no.19.475.264 de BOGOTÁ D.C., por concepto de Canon de arrendamiento por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00), con un plazo de ejecución por doce (12) meses.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0352 DEL 01 MAY 2024 HOJA NO. 16
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN-
METUN - CD - 160 - 2024, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

ARTÍCULO 2º. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 3º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, Boyacá, el día 01 MAY 2024


Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja


Elaborado por: PP Jannier Luis Páez Ospina
Analista de Contratos METUN


Revisado por: PP Jannier Luis Páez Ospina
Jefe Grupo Contratos METUN


Revisado por: CT. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo
Jefe Asesoría Jurídica METUN


Revisado por: MY Jefferisson Mauricio Hernández Silva
Jefe Administrativo METUN


Revisado por: TC Héctor Jairo Betancourt Rojas
Subcomandante METUN.

Fecha Elaboración: 30/04/2024

Ubicación: D:\PP. PAEZARRIENDO CAFETERIA\DOCUMENTOS\17. RESOLUCION ADJUDICACION.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono: 608-7405820 opción 5
metun.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co